

9/5

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 17 de Marzo de 1988

Núm. 64

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTO el acta suscrita por los miembros de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Deliberadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 2285

En León, siendo las dieciocho treinta horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, los miembros componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, Ambito Provincial, del Sector Siderometalúrgico de León, formada por:

- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Comisiones Obreros (CC.OO.).
- Federación Leonesa de Empresarios (FELE).

Alcanzando los siguientes acuerdos:
Unico.—Según establece el artículo 13 y concordantes del Convenio Colectivo en vigor, proceder a un incremento de la tabla salarial en un 120 % del IPC previsto por el Gobierno para el presente año de 1988. Siendo esta previsión del 3 %, procede un incremento en tablas del 3,60 %.

Dicho incremento se efectuará con efectos económicos de 1 de enero de 1988, afectando asimismo a los conceptos de plus de transporte y asistencia, dieta y media dieta.
Como anexo al presente acta, se adjuntan tablas resultantes.

De dicho acuerdo se dará notificación a la Delegación Provincial de Trabajo a efectos de su registro y publicación. Por las partes.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR SIDEROMETALURGICO. 1988

	Salario	Plus día	
	día	Asist.	Transp.
<i>Personal obrero</i>			
Peón	1.686	319	185
Peón especializado	1.721	"	"
Mozo especializado almac. ...	1.721	"	"
Profesional siderur. 3. ^a	1.733	"	"
Profesional siderur. 2. ^a	1.772	"	"
Profesional siderur. 1. ^a	1.804	"	"
Oficial de 3. ^a	1.733	"	"
Oficial de 2. ^a	1.789	"	"
Oficial de 1. ^a	1.820	"	"
	Salario	Plus día	
	mes	Asist.	Transp.
<i>Personal subalterno</i>			
Listeró	51.620	319	185
Almacenero	52.297	"	"
Chófer motocicleta	52.086	"	"
Chófer turismo	53.680	"	"
Chófer camión o grúa	54.642	"	"
Pesador y basculero	52.288	"	"
Guarda o vigilante jurado ...	51.620	"	"
Vigilante	51.620	"	"
Cabo de guardas	53.680	"	"
Ordenanza	51.620	"	"
Conserje	51.620	"	"
Enfermero	51.620	"	"
Portero	51.620	"	"

importe total de doce mil seiscientos sesenta y siete pesetas (12.667).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María López Purriños y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de marzo de 1988. Fernando José Galindo Meño. 2116

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO ANUNCIO

Don Antonio López Díez, con domicilio en J. Antonio, 2, Almanza (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en término de Mondreganes.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 40 chopos situados en el cauce del Cea, en el paraje Mondreganes. El perímetro es de 1 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de marzo de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2232 Núm. 1502—2.340 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Efectuada la recepción definitiva de una Estación base Philips, tipo FM-924 y otro material complementario, destinado a la Policía Local, y que fue suministrado por la Empresa "Philips Informática y Comunicaciones, S. A.", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada

sada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 3 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

2181 Núm. 1514—1.365 ptas.

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de febrero, acordó la aprobación de los Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para contratar, mediante subasta pública, las obras de rozado del pavimento actual de algunas calles y suministro y puesta en obra de aglomerado en caliente para mejora de la pavimentación de diversas calles de la ciudad de León, así como la señalización horizontal de las mismas, por lo que se abre información pública, por espacio de ocho días, para que, durante el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra los aludidos Pliegos de condiciones.

León, 2 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

2182 Núm. 1515—1.495 ptas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno los Pliegos de condiciones económico-administrativas y Técnicas que han de regir en el concurso para contratar los trabajos de redacción de un Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, se exponen al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante ese tiempo, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos de condiciones, se convoca concurso público, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Como retribución máxima a abonar al adjudicatario de los trabajos, se fija la cantidad de 25.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Plazos de ejecución: Los figurados en el Pliego de condiciones técnicas.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Fianza definitiva: El adjudicatario del concurso, habrá de constituir el 4% del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D. con D.N.I. n.º y domicilio en, en nombre propio (o en nombre de, según poder bastante que se acompaña), enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León, para la redacción del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, se comprometo a realizar este trabajo, con plena sujeción al Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que declara conocer, y a las demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación, por la cantidad de pesetas, IVA incluido. Fecha y firma.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el último de los *Boletines Oficiales* de la provincia, del Estado y de la Comunidad Autónoma, de 9 a 13 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 3 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

2183 Núm. 1516—4.680 ptas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de puestos de venta de helados en la vía pública, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que se presentarán, durante ese plazo, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado Pliego de condiciones, se convoca subasta pública de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 50.000 pesetas para los puestos de primera categoría y 30.000 pesetas para los de segunda categoría.

Plazo de duración: Años 1988 y 1989.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 5.000 ptas. por cada una de las ofertas que se realicen.

Fianza definitiva: 4% de la cifra de adjudicación anual.

Las plicas se presentarán, ajustándose al modelo de proposición figurado al final del presente anuncio, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del último anuncio en cualquiera de los periódicos oficiales, de 9 a 13 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas del siguiente día hábil al en que expire el plazo de licitación.

En el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

MODELO DE PROPOSICION

D. con DNI n.º y domicilio en, en nombre propio (o en el de, según poder bastante que acompaña), enterado de la subasta convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de León para la adjudicación de puestos de helados en la vía pública, ofrece por el designado con el n.º, la cantidad anual de pesetas, sujetándose

en todo al Pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. Fecha y firma.

León, 2 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

2184 Núm. 1517—4.290 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión del día 26 de febrero de 1988, acordó aprobar definitivamente el proyecto de abastecimiento de agua y pavimentación de chaflán, en la calle Ramón y Cajal c/v a Era del Moro, presentado por Franpi, S. A., que fue aprobado inicialmente por el Pleno el 9-12-87, no habiéndose formulado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 3 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

2185 Núm. 1518—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1988, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1-1-1988, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 9 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1988, el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1988, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 9 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2249 Núm. 1519—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 1988, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día seis de febrero último, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cantidad de 20.632.000 pesetas, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ...	7.687.434
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...	3.632.027
Cap. 3.—Intereses ...	10.896
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	753.589
Cap. 6.—Inversiones reales ...	1.314.920
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	5.244.920
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	1.988.214
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	20.632.000
TOTAL ...	20.632.000
INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ...	4.997.751
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...	1.419.774
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...	5.163.243
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	7.276.770
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...	217.160
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	557.302
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.000.000
TOTAL ...	20.632.000

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanes del Tejar, a 4 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2076 Núm. 1520—3.640 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 21.206.000 pesetas, nivelado en ingresos y gasto, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos ...	2.437.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...	1.105.930
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...	5.971.870
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	7.693.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...	492.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	5.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	1.100
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	3.500.100
TOTAL ...	21.206.000
GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ...	5.943.338
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...	5.907.000
Cap. 3.—Intereses ...	445.066
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	412.810
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales ...	700.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	6.295.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.502.786
TOTAL ...	21.206.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Castrocalbón, a 7 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2193 Núm. 1521—3.835 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 20 de febrero de 1988, el presupuesto municipal para 1988, junto con sus bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo, por un importe total de 79.215.000 ptas., nivelado en ingresos y gastos, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, y si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado, se considerará definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el art. 446.1 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, y presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		19.521.844
Cap. 2.—Impuestos indirectos		3.028.275
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		33.288.621
Cap. 4.—Transferencias corrientes		22.038.260
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		1.088.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		250.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		79.215.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		16.295.775
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		20.424.532
Cap. 3.—Intereses		1.985.021
Cap. 4.—Transferencias corrientes		706.700
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		6.751.965
Cap. 7.—Transferencias de capital		31.863.298
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		1.187.709
TOTAL		79.215.000

Villarejo de Orbigo, 29 de febrero de 1988.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1988, acordó la modificación de la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario creando una plaza de la Subescala de Auxiliares de la Escala de Administración General, con título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente y grupo D de retribución legal.

Asimismo prestó su aprobación a la Plantilla Orgánica Municipal de Personal Funcionario resultante, en la forma siguiente:

N.º de plazas	Denominación	Grupo	Observaciones
<i>Funcionarios de Habilitación Nacional</i>			
1	Plaza de Secretario de 3.ª categoría	B	En la actualidad 2.ª categ. y pte. clasif. en 3.ª por la D.G.F.P.
<i>Escala de Administración General</i>			
Subescala de Administrativos			
1	Plaza de Administrativo	C	
Subescala Auxiliar			
1	Plaza de Auxiliar	D	Nueva creación

Subescala Subalterna

- 1 Plaza de Alguacil-Portero E
- 1 Plaza de Conserje varios E

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios especiales

- 1 Plaza de Operario Servicios Múltiples E

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Villarejo de Orbigo, 29 de febrero de 1988.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

1937 Núm. 1522—7.475 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Habiendo sido aprobado en sesión de 25-2-88 el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para 1988, se expone al público por término de 15 días al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 1 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Brañas.

**

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1988, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Cabrillanes, 1 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

**

Habiendo sido aprobado en sesión de 25 de febrero de 1988 el presupuesto municipal ordinario, cuyo resumen por capítulos se expresa a continuación, se expone al público por espacio de quince días hábiles al objeto de su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara reclamación alguna.

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		9.320.200
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		13.395.888
Cap. 3.—Intereses		337.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		485.000
Cap. 6.—Inversiones reales		300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		3.190.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		100.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		1.188.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO		28.316.088
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos		3.194.200
Cap. 2.—Impuestos indirectos		1.954.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		11.436.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		10.581.888
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		550.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		600.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO		28.316.088

Cabrillanes, 1 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Brañas.

1943 Núm. 1523—4.225 ptas.

*Ayuntamiento de
Garrafe de Torío*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria de 5 de marzo de 1988, con el quórum que determinan los artículos 46 y 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, los siguientes documentos:

1.º—Presupuesto municipal año 1988 de forma inicial. El expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones pertinentes.

2.º—Cuentas.—Liquidación 1987 general del presupuesto, del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1987. Los expedientes de su razón se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para su examen, en el plazo de quince días y a los ocho siguientes para su examen y reclamaciones pertinentes.

3.º—Rectificación del padrón de habitantes con referencia al uno de enero de mil novecientos ochenta y ocho, durante un plazo de quince días se encuentra en Secretaría.

4.º—Padrones de vehículos de motor 1988, durante el plazo de quince días hábiles se encuentran en la Secretaría.

Si en el término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Garrafe de Torío a 7 de marzo de 1988.—(Firma ilegible).

2197 Núm. 1524—2.600 ptas.

*Ayuntamiento de
Astorga*

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento el día 4 de marzo de 1988, los documentos cobratorios correspondientes a la facturación del Servicio Municipal de Aguas y Recogida de Basuras de los tercero y cuarto trimestres del año 1987 y el padrón de vehículos del año 1988 y ordenándose se pongan al cobro en periodo voluntario, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a esta publicación, al objeto de que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas los interesados.

Asimismo y conforme a lo establecido por las normas que regulan la exacción del impuesto municipal de circulación de vehículos, los titulares o propietarios que tengan su domicilio tributario en Astorga incluidos los del desaparecido Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares,

están obligados al pago de dicho impuesto para 1988, que deberán hacer efectivo contra entrega de recibo en las oficinas del Servicio Recaudatorio de la Excelentísima Diputación Provincial, sitas en la calle Juego de Cañas, 12 esquina Plaza del Magisterio.

El plazo para hacer efectivos estas exacciones en periodo voluntario expira el 31 de mayo próximo y a partir del 31 de junio se expedirá certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

Para los vehículos de nueva matriculación, durante los treinta días siguientes a la misma, se abonará el impuesto en las oficinas de este Ayuntamiento dentro del periodo voluntario de cobranza; transcurridos los treinta días citados incurrirán en el recargo único del 20 por 100.

Astorga, 7 de marzo de 1988.—Firma (ilegible).

2199 Núm. 1525—3 380 ptas.

Por D. Francisco Peña Domínguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller carpintería, en la Avda. Chapín, 19, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 4 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2133 Núm. 1526—1.300 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Aprobado el padrón de vehículos de motor para 1988, por la Comisión de Gobierno, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa María del Páramo a 7 de marzo de 1988.—El Alcalde en funciones, Carlos Guerrero.

2131 Núm. 1527—650 ptas.

*Ayuntamiento de
Matallana de Torío*

Por Funerarias Leonesas, S. A., se ha solicitado el cambio de titularidad a su favor de la licencia concedida por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 8 de julio de 1982, a nombre de

D. Agustín Mayo Paramio, con el fin de seguir realizando la actividad de servicios funerarios en este municipio, en local sito en la Carretera de León a Collanzo, n.º 28, en el Barrio de la Estación.

Durante el plazo de diez días hábiles, permanecerá el expediente sometido a información pública, a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

Matallana de Torío a 7 de marzo de 1988.—La Alcaldesa, M. Tascón.

2198 Núm. 1528—1.625 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadecanes-Toral de los Vados*

Por D. Eulogio Pérez Sierra, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Carnicería-Salchichería y Pollería", en la calle Gal. Mola, n.º 15, de Toral de los Vados, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados a 5 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2136 Núm. 1529—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Somoza*

Aprobado el padrón de la beneficencia municipal por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de enero de 1988, se halla expuesto al público por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza a 7 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de marzo de 1988, han sido aprobados los siguientes documentos:

Proyecto técnico de las obras de red de alcantarillado de San Martín del Agostedo, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Anguera.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1988.

Padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos correspondiente al año 1988.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Santa Coloma de Somoza a 7 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2190 Núm. 1530—2.080 ptas.

Ayuntamiento de

Carrizo de la Ribera

Por D. Manuel García Alcoba, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de carpintería metálica, en la c/ La Bolenga, de esta localidad de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Alcalde (ilegible).

2196 Núm. 1531—1.430 ptas.

Ayuntamiento de

Sancedo

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1988, se pone de manifiesto al público, durante quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Sancedo, a 5 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó la imposición de contribuciones especiales para la obra "Pavimentación de calles en Sancedo, segunda fase", conforme a las bases siguientes:

—Coste de la obra correspondiente al Ayuntamiento, 4.073.067 pesetas.

—Cantidad a repercutir, 81 % del coste referido.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

Lo que se pone de manifiesto al público en el término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Sancedo a 5 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2130 Núm. 1532—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Confeccionada la cuenta general del presupuesto ordinario, la de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, del ejercicio de 1987, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo y ocho días más, puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1988 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días. Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Riego de la Vega, 7 de marzo de 1988.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

2132 Núm. 1533—2.340 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que puedan ser examinados y formular las pertinentes reclamaciones, se encuentran de manifiesto los siguientes documentos:

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1.1.88, 15 días.

Padrón del impuesto municipal de circulación para 1988, 15 días.

Bustillo del Páramo, 4 de marzo de 1988.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

2188 Núm. 1534—780 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 1 de marzo de 1988, el padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal sobre circulación de los mismos para el presente ejercicio, se anuncia su exposición al público por espacio de

quince días, en Secretaría, en días y horas hábiles de oficina, para presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Valencia de Don Juan a 3 de marzo de 1988.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

2189 Núm. 1535—780 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dos de marzo de 1988, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1988, se anuncia su exposición al público a efectos de presentación de posibles reclamaciones, por plazo de quince días.

Villamejil, 3 de marzo de 1988.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

2191 Núm. 1536—845 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Habiendo acordado la Junta Vecinal de Villacalbiel y San Esteban, con el respaldo de la práctica totalidad de sus residentes, en sesión del día 15-02-1988, la fusión de un solo núcleo de población de las dos entidades referidas de Villacalbiel y San Esteban de Villacalbiel y que pasaría a denominarse Villacalbiel-San Esteban, y dado traslado del acuerdo a este Ayuntamiento, por el mismo en sesión celebrada el día 16-02-1988 se ratificó el acuerdo de la citada Junta Vecinal, aprobando que se considere a la misma como una sola entidad de población, rectificándose la división de dos entidades según padrón de 1986, pasando a denominarse Junta Vecinal de Villacalbiel-San Esteban.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días, todo ello de conformidad con el artículo 48 b) y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, a efectos de reclamaciones.

Villamañán, 4 de marzo de 1988.—El Alcalde, Andrés Garrido García.

2192 Núm. 1537—2.145 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30,2 b) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado

por Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, se hace público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de apertura legalización a instancia de don Vicente Gregori OItra, para la actividad de taller mecánico.

Benavides de Orbigo, 4 de marzo de 1988.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

2242 Núm. 1538—1.170 ptas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 30,2 b) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/61 de 30 de noviembre, se hace público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de apertura-legalización a instancia de don Antonio Rubio Fernández, para la actividad de taller de venta y reparación de ciclomotores y bicicletas.

Benavides de Orbigo, 8 de marzo de 1988.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

2241 Núm. 1539—1.235 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 206 de 1988, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don José Luis García Ferreira.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de 1988.—Antonio Anaya Gómez. 2027

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 93 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Juan Manuel Nieto Nafria, contra resolución dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de León, con fecha 23 de septiembre de 1987, en reclamación económica-administrativa n.º 194/86, sobre devolución de tasas de matrícula interpuesta por don Fernando Reguera Nareda contra resolución denegatoria del Rectorado de la Universidad de León de fecha 27 de febrero de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez.

2088 Núm. 1540—2.535 ptas.

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 159 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villablino, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 10 de julio y 13 de noviembre de 1987, por el primero de los cuales se fijó el justiprecio de la expropiación forzosa decretada por dicho Ayuntamiento para ejecución de las obras de urbanización y ensanche de la entrada al Barrio de los Cuarteles Viejos de Villaseca, de la finca urbana núm. 1, propiedad de don Restituto Agustín Barrio Valcárcel, en la cantidad

de 209.645 pesetas, y por la segunda de cuyas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por la citada Corporación contra aquélla.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Antonio Anaya Gómez.

2089 Núm. 1541—2.925 ptas.

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 77 de 1988, por el Procurador D. Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de D. Ricardo José Saiz Martínez, contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), de 29 de septiembre de 1987 y contra la desestimación, por silencio, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra aquél, sobre retribuciones e indemnizaciones y dietas señaladas a los miembros de la mentada Corporación y otros extremos, y contra el acuerdo del Ayuntamiento demandado de 11 de febrero del año en curso, adoptado en sesión plenaria extraordinaria, relativo a la "Propuesta de modificación y nuevas retribuciones a los miembros de la Corporación", en cuanto a los pronunciamientos 5.º, 7.º y 10.º.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez. 2216

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Bonifacio Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido, en funciones por vacante.

Doy fe: Que en el expediente de divorcio 261/86, promovido por doña Pilar Rubial Alonso, con don Luciano Jiménez Rivero, y de la que se dio parte al Ministerio Fiscal, se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva y recaída con fecha cuatro de marzo actual:

“Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por Pilar Rubial Alonso y Luciano Jiménez Rivero, por causa de divorcio y cese efectivo de la convivencia conyugal, durante el plazo legal.—Asimismo acuerdo que la hija menor del matrimonio, María de las Mercedes, quede bajo la guarda y custodia de su madre.—Todo ello sin hacer declaración sobre las costas.—Firme esta resolución, participese de oficio al Juzgado donde aparezca inscrito el matrimonio y nacimiento de la hija menor, a fin de que se practique la oportuna anotación marginal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original a que en todo momento me remito, librándose el presente a fin de que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación de la sentencia a que se refiere, al demandado en rebeldía, en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Bonifacio Alvarez Fernández. 2251

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 159/88, se tramitan autos de demanda incidental de divorcio, promovidos a instancia de don Rafael-Jesús Rodríguez Moreno, mayor de edad, ferroviario y vecino de León, representado por el Procurador señor Revuelta, contra doña Julia-María Alvarez González, mayor de edad y en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicha demandada en ignorado paradero para que en término de veinte días comparezca y la conteste, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2253

Núm. 1542—1.690 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 99 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Ovilac, Sociedad Agrícola de Transformación, Matías Hernández Rodríguez, Francisco Fernández Sánchez y Luis Francisco Fernández Martínez, sobre reclamación de pesetas 16.921.092 de principal y la de 6.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintisiete de junio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veinte de julio, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día dieciséis de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Casa en la localidad de San Pedro Bercianos, a la Travesía de la Plaza, con 150 m/2 de superficie aproximada. Linda: Derecha entrando, reguero; izquierda, Máximo Tejedor; fondo, Máximo Tejedor, y frente, calle de su situación. Inscrita al Registro de La Bañeza, al tomo 1.317, libro 13 de San Pedro Bercianos, folio 21, finca 2.241.

Se valora en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

2.º—Casa destinada a pajar, en San Pedro Bercianos, a la Travesía Auto Estación Mayor, de 50 m/2 de superficie aproximada. Linda: Derecha entrando, Mariano Vidal; izquierda y frente, calle de su situación; fondo, Bonifacio Castellanos. Inscrita al Registro de La Bañeza, al tomo 1.317, libro 13 de San Pedro Bercianos, folio 22, finca 2.242. Se valora en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

3.º—Una octava parte indivisa, de un prado y huerta, en Puente Castro, término municipal de León, al sitio de Las Labiadas, de 2 hectáreas, 11 áreas y 5 centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, finca del Sr. Reguera y otras de la Vda. de Salinas; Sur, prados de herederos de Victor Peña e Hilario Mayo; Este, calleja que va a Puente Castro y camino vecinal; Oeste, carretera de Adanero a Gijón o León a Valladolid. Inscrita en el Registro de León, al tomo 1.247, libro 137 de la sección 1.ª, folios 174 y 175, finca 12.081. Se valora la octava parte indivisa en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

4.º—Tercera parte indivisa de finca rústica, en León, al sitio de Valdelamora, de 18 a. y 72 ca. de cabida aproximada. Linda: Norte, Andrés Mantecón; Sur, Julián González; Este, Jacinto Fernández; Oeste, Tomás López. Inscrita al Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.216, libro 12 de la sección 2.ª de León, folio 152, finca 908. Se valora la tercera parte indivisa en 1.100.000 pesetas.

Dado en León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2141 Núm. 1543—7.605 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 599/88, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Comercial Español, contra D. Floreal Mendoza Pérez y D.ª María del Carmen Iglesias Preciado, sobre reclamación de 275.360 pesetas de principal, más 150.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 62.—En la ciudad de León a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de León, el

presente juicio ejecutivo seguido a instancia de Banco Comercial Español, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Floreal Mendoza Pérez y D.ª María Carmen Iglesias Preciado, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Floreal Mendoza Pérez y D.ª María Carmen Iglesias Preciado, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 275.360 ptas. de principal, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2145 Núm. 1544—4 225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 437 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D.ª María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de D. Wenceslao García Sánchez, en representación de la entidad mercantil "Wences y Seve", con domicilio en Bemibre, contra D. José Conesa Ramos, vecino de Bemibre, sobre reclamación de 224.046 pesetas de principal y la de 190.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintiocho de abril de 1988 a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de

Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día uno de junio de 1988 a las 11,30 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día treinta de junio de 1988 a las 11,30 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Un televisor marca Tele-Fis, en blanco y negro, de 24 pulgadas, estado actual de la máquina usada. Valoración: diez mil pesetas.

2.—Una biblioteca de dos módulos, estado actual, usada. Valoración: quince mil pesetas.

3.—Una mesa de comedor con cuatro sillas, estado actual, usada. Valoración: treinta y cinco mil pesetas.

4.—Dos sofás de terciopelo marrón, estado actual, usados. Valoración: veinticinco mil pesetas.

5.—Dos secadores de peluquería de la marca Eugene y 4 sofás de skay negro de peluquería, estado actual, usados. Valoración: treinta y tres mil pesetas.

6.—Dos vitrinas de peluquería con espejo y pies metálicos de formica, estado actual, usados. Valoración: treinta y cuatro mil pesetas.

7.—Un frigorífico marca Edesa con congelador de tres estrellas, de unos 220 c.c., estado actual, usado. Valoración: cuarenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Jueza de 1.ª Instancia, E/ María del Rosario Fernández Hevia.—La Secretaria stta. (ilegible).

2054 Núm. 1545—6 045 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 165/86, y

de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 165/86, seguidos en virtud de reclamación de cantidad, siendo partes la Cía. Industrial de Abastecimientos, S. A., representada por el Procurador don Francisco González Martínez y asistida por el Letrado López Gavela Noval, y como demandado Alimentación Bierzo Galaica, S. A., con domicilio social en Camponaraya. Y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Compañía Industrial de Abastecimientos, S. A., debo condenar y condeno a Alimentación Bierzo Galaica, S. A., al pago de ochocientos veintisiete mil trescientas pesetas, intereses legales y costas.

Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

2284 Núm. 1546—2.990 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitoria

José Manuel Canhoto dos Anjos, de 20 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Joaquín y de Deolinda, natural de Taboaco (Portugal), domiciliado últimamente en Portugal, por el delito de utilización ilegítima y falta de hurto, en el P. Especial n.º 3 del año 1988, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido, y en caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Emilio Fernández de Mata, Juez en funciones del de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato núm. 270/87, por fallecimiento de doña Salvadora Rodera Alonso, ocurrido en Lucillo, el día 7 de abril de 1968, estando al momento de su fallecimiento en estado de casada con don Santiago Rodera Nicolás, y dejando de dicho matrimonio una hija llamada Basilisa Rodera Rodera.

Posteriormente y en fecha 15 de diciembre de 1977, falleció igualmente en Lucillo, don Santiago Rodera Nicolás, en estado de viudo y quedando únicamente en representación de su hija Basilisa Rodera Rodera, que le premurió (el 13 de agosto de 1977), los hijos de ésta, Santiago, María Luisa y Santos Martínez Rodera.

Y por medio del presente se anuncia la muerte intestada de dichos causantes, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el plazo de treinta días.

Dado en Astorga, a 29 de febrero de 1988.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2103

Núm. 1547—2.145 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 179/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora doña Blanca Esther Díez García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 179/87, sobre amenazas, en el que han intervenido como partes: Eladio Pérez Blanco y Antonio Prieto Fuertes, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Prieto Fuertes, por falta de acusación formal y dispongo que se le entregue de modo definitivo la escopeta marca Perazzi, calibre 12, modelo SP, serie MAP n.º 51.789, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma expido y firmo el presente en León a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

2094

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 1315/86, por lesiones agresión, se cita a José Antonio García García, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciocho de marzo-88 a las once horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 10 de marzo de 1988.
El Secretario (ilegible). 2417

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 600/87, seguido en este Juzgado sobre lesiones en accidente de tráfico se acordó la siguiente resolución:

“Por tenerlo así acordado el señor Juez del Distrito número dos de Ponferrada, en providencia del día 2 de noviembre de 1987, dictada en juicio de faltas arriba expresado, sobre lesiones en accidente de tráfico entre Antonio González González y José Cendón Fernández, se le hace a Vd. saber que por Antonio González González, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho juicio cuyo recurso fue admitido en ambos efectos, y por ello, y a medio de la presente, se le emplaza para que en término de cinco días, acuda a usar de su derecho si le conviniere ante el Juzgado de Instrucción número dos de este partido, Polígono de las Huertas —Palacio de Justicia—, escalera izquierda, 1.ª planta, apercibiéndole que si dejara de comparecer le podrá parar el perjuicio a que haya lugar en derecho.”

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Antonio González González, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.
Ana María González Rodríguez. 2260

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédulas de citación

Por la presente se cita al Apoderado o Gerente de Prodiecu, que tuvo su domicilio social en Barcelona, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas núm. 550/87, que sobre desobediencia se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de abril de 1988, a las 10,30 horas, previniéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a 8 de marzo de 1988.
El Secretario (ilegible). 2263

**

Por la presente se cita al Apoderado o Gerente de Prodiecu, que tuvo su domicilio social en Barcelona, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas núm. 551/87, que sobre desobediencia se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de abril de 1988, a las 11,15 horas, previniéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a 7 de marzo de 1988.
El Secretario (ilegible). 2264

**

Por la presente se cita al Apoderado o Gerente de Prodiecu, que tuvo su domicilio social en Barcelona, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas núm. 552/87, que sobre desobediencia se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de abril de 1988, a las 10,45 horas, previniéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a 7 de marzo de 1988.
El Secretario (ilegible). 2265

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al núm. 973/87, por accidente de circulación consistente en la colisión por alcance del turismo Ford-Orión: M-6653-HU, conducido por don Raúl Vázquez López, contra el turismo Mercedes Benz: M-0574-S, conducido por don Alberto Fernández Basanta, se cita por medio de la presente a referido don Raúl Vázquez López, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de abril del año actual, a las diez horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas

con que intente valerse, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2262

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Cédula de emplazamiento

En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, visada por la Sra. Juez del Juzgado de Distrito de esta localidad, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 567 de 1987, a instancia de doña Domiciana Terrón Abad, contra Santiago García García y Eliseo García García, sobre daños por imprudencia en la circulación, el día 20 de septiembre de 1987, en el que se ha acordado emplazar a María del Mar Alvarez García, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Ponferrada (León), a usar de su derecho, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Santiago García García contra la sentencia recaída en los referidos autos.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la inculpada María del Mar Alvarez García, en ignorado paradero, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León) a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Carlos González Arnal, Secretario de la Administración de Justicia. 2150

Juzgado de Distrito de Lorca (Murcia)

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de Distrito de Lorca (Murcia) y su término.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas número 282/85, sobre daños, a virtud de denuncia de Jorge Valero Navarro contra Benjamín Manuel Caba Pastor, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

“Sentencia número 22.—En la ciudad de Lorca, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la misma y su circunscripción, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 282 de 1985; seguido a virtud de denuncia de Jorge Valero Navarro, de 34 años de edad, casado, mecánico, natural y vecino de Lorca, do-

miciliado en Dip. Tercia; contra Benjamín Manuel Caba Pastor, mayor de edad, vecino de León, domiciliado en c/ Tarifa, 1.º-bajo; siendo asimismo parte Autotransporte Turístico Español, S. A., con domicilio social en Madrid, c/ Rosario Pino, 18, sobre daños, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jorge Valero Navarro y Benjamín Manuel Caba Pastor, del hecho objeto de estas diligencias, declarándose de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

En su virtud se cita, llama y emplaza, al mencionado Benjamín Manuel Caba Pastor, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que comparezca en esta Secretaría para notificarle la resolución dictada.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario judicial (ilegible). 2152

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 982/87, seguidos a instancia de Julio Alvaro González Rivo, contra Eurorrecambio, S. A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 470.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables” sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe “Recursos de suplicación”.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Eurorrecambio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós. — M. D. Magdaleno Rodríguez-Castro. 2106

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 807/87, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don José Bobis Díez, contra Mina Pastora y otros, sobre incremento invalidez permanente total por enfermedad profesional, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don José Bobis Díez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional, contra resolución denegatoria de incremento de prestación, y debo declarar y declaro el derecho del actor al incremento del 20 % de la prestación de pensión reconocida por incapacidad permanente total con efectos al mes de junio de 1987, condenando a dichas entidades al pago del citado incremento de la prestación con la absolución de la empresa Mina Pastora y su Aseguradora demandadas.

Se advierte a las partes que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Debiéndose dar cumplimiento en su caso, por la Entidad Gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del art. 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la Aseguradora desconocida de Mina Pastora (don Eduardo del Valle Menéndez), en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor-Angel Miguel de Santos. 2107